JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00168

La respuesta allegada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Fiduprevisora, informando que "*se encarga de administrar las prestaciones de los docentes adscritos a la secretaria de educación, el señor es pensionado en la actualidad*" [31RespuestaFiduprevisora202100168], incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se rechazan las gestiones para citación personal y aviso remitidas al demandado (arts. 291 y 292 del C.G.P.), porque el envío del aviso no fue precedido del citatorio para notificación personal, si se considera que aquél fue entregado el 18 de febrero de 2022, mientras que la citación lo fue el 19 de julio del mismo año, esto es, de manera posterior. En todo caso, obsérvese que el demandado no labora en la dirección a la cual fueron dirigidos, según la respuesta aportada por la Fiduprevisora.

Ahora bien, vista la notificación personal mediante mensaje de datos enviada a la dirección electrónica jojaso49@gmail.com del demandado el 22 de julio de 2022 a las 11:16 a.m., se insta a la parte demandante para que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuso de recibió o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 1º de diciembre de 2022

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915a3669662e66e180080ba466e22bba6374392e2fd2b6186a27ec356814595f**

Documento generado en 30/11/2022 04:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica